

por terminado antes de esa fecha, o, mediante notificación a los Apoderados a los cuales se confiere este Poder, o si se da por terminado por aplicación de la ley o cuando la Corporación o sus filiales den por terminada su relación de trabajo con la parte en cuestión.

EN FE DE LO CUAL, el presente Poder es firmado por el Presidente, en nombre de la Corporación, el día 3 de septiembre de 2008.

BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.

ST/EG

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

ANTE MI, la infrascrita autoridad, el día de hoy compareció personalmente David E. Emerson, Presidente de BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC. por lo cual pude constatar que su nombre y la calidad en la que suscribe el certificado, la firma que consta en el certificado es la suya y demostró comparecer como representante de la Corporación.

DADO ANTE MI CON EL SELLO DE LA OFICINA, el 3 de Septiembre de 2008.

(firma)

Notario Público del Estado de Texas

Yo Giovanna Moncayo Vergara, condecorada del idioma inglés procedi a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

Giovanna Moncayo Vergara
CC. 170360022-9

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de GIOVANA MONCAYO VERGARA, portadora de la cédula No. 170360022-9, es auténtica.- Quito, a veintinueve de Mayo del dos mil ocho.

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Rafael M. Penaherrera Solah, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los siguientes registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizó DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC. A FAVOR DE HENRY BACCA MORENO Y FEDERICO MOSSO.- Quito, a dieciocho de Septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Cayambe, 29 de Septiembre de 2008. Las 09H30. VISTOS: La petición presentada por el doctor DR. RAFAEL M. PENAHERRERA SOLAH es clara y se la admite al trámite ESPECIAL. De conformidad con los Arts. 30 numeral noveno, y 120 del Código de Comercio se dispone que pro-

via a la aprobación e inscripción pertinentes, se publique en uno de los Diarios locales de mayor circulación el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., a favor de los señores HENRY BACCA MORENO Y FEDERICO PABLO MOSSO. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado en esta ciudad para pararecibir futuras notificaciones. NOTIFIQUESE a las partes de la siguiente manera:

Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes, para la venta o alquiler de los productos y servicios ofrecidos por la Compañía, y firmar contratos y acuerdos para la compra de los suministros, servicios y materiales utilizados en las operaciones cotidianas de la Compañía. Este Poder incluye las facultades establecidas en el Artículo 424 de la ley de Compañías, por lo tanto, los apoderados tendrán las facultades de realizar actos legales y negocios legales, los cuales van a tener un efecto en el Territorio Ecuatoriano, y especialmente responder todo tipo de reclamos o demandas y completar todas las obligaciones requeridas.

Firmar cheques y garantías bancarias (como una de las dos firmas requeridas) girados conjuntamente en la cuenta de la "Compañía" para propósitos del negocio de la Compañía en un monto que no exceda de US \$25,000, o su equivalente en moneda local, y endosar de parte de la Compañía para depósito en la cuenta de la misma cualquier cheque, letras de cambio u otro instrumento negociable.

Firmar y presentar todo tipo de documentos o declaraciones relacionadas con procesos de aduanas para cualquier tipo de importación y/o exportación. Formalizar importaciones de bienes y mercaderías circunscritas al giro y negocio de la Compañía y la Sucursal, ejecutando todos los trámites relativos a tales importaciones ante las autoridades aduaneras y de las Zonas Francas; incluyendo pero sin limitarse a ello, para la apertura de cartas de crédito de importación u otros documentos de crédito, el internamiento, depósito o nacionalización de bienes y mercaderías.

Formalizar exportaciones de bienes y mercaderías circunscritas al giro social de la Compañía y/o la Sucursal, procediendo a la ejecución de todos los trámites relativos a tales exportaciones ante las autoridades aduaneras y de las Zonas Francas; incluyendo pero sin limitarse a ello, para la exportación de los bienes o productos relacionados con el objeto de la Sucursal.

Firmar los formularios de la Declaración Andina del Valor, (DAV), conforme lo dispuesto por

el artículo 7 de la Resolución No. 0723, emitida por la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, siendo responsable según lo dispuesto por el artículo 13 de la Decisión 571 de la Comisión de la Comunidad Andina y el artículo 26 de la Codificación de Código Tributario.

SIN EMBARGO, este Poder no incluye la autoridad para celebrar en nombre de la Sucursal documentos o actos, de cualquier manera, que afecten o comprometan el patrimonio de los productos y servicios de la Compañía, ni el ajuste o transac-

Lo se reconoce el error cuando todo el mundo lo comparte.

JEAN HIPPOLYTE GIRAUDOUX

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS
ANTE MI, la infrascrita auto-

4, según consta en el sello/Estampilla de: ERICA A. SILVA, Notario Público.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CORPORACION RYMAO COSMETICA
ECUATORIANA S.A.**

La compañía CORPORACION RYMAO COSMETICA ECUATORIANA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004016 de 26 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS COSMETICOS, INSUMOS Y DERIVADOS; B) IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS....

Quito, 26 de Septiembre de 2008. 000016

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR/89082W

Estado de Texas
Comisión Expira: 03-02-09.
CERTIFICADO
5. En Austin, Texas
6. el 22 de Agosto de 2008
7. por el Secretario del Estado de Texas
8. Certificado No. N-659576
9. Sello
10. Firma (Firma ilegible)
Hoge Andrade
SECRETARIO DEL ESTADO

ras notificaciones. NOTIFIQUESE. f).
DR. FREDDY ILLESCAS C. JUEZ.
Lo que notifico al público en general para fines de Ley.
BRALIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63493/ff

DIVORCIOS

el casillero señalado y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador.- NOTIFIQUESE.- f) DR.

MARIO ORTIZ ESTRELLA - JUEZ.
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO.
Hay firma y sello
AC/63473/s/s.

SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/63458/s/s.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ORIONGL ASESORES S.A.**

La compañía ORIONGL ASESORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004033 de 29 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: I) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, GESTIÓN, INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS DE MERCADO, ESTUDIOS ECONOMICOS Y EN OTRAS RAMAS O ACTIVIDADES...

Quito, 29 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR/89082W